

7

CONVENIO MARCO DE COOPERACION MULTIDISCIPLINARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON  
Y LA HONORABLE ALCALDIA MUNICIPAL DE "SAN RAMON"  
(PROVINCIA MAMORE - BENI)

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por el Ing.- Franz Vargas Loayza, Rector, y por otra parte la Honorable Alcaldía Municipal de San Ramón, en adelante **HAM-SR**, representada por Dña. Margot Arriaga de Vargas, H. Alcaldesa, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación, al tenor de las cláusulas siguientes :

**PRIMERA: De los Antecedentes.-** La UMSS, es una institución pública de educación superior, comprometida con la nación y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo nacional.

Las Municipalidades, que de acuerdo a Ley de Participación Popular, amplían sus competencias y su ámbito jurisdiccional, requieren iniciar un proceso de fortalecimiento que permita una eficiente prestación de sus servicios, mediante instrumentos de administración y de referencia para la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo. Este contexto, sumado a la falta de recursos económicos para contratar profesionales expertos y mucho menos los servicios de consultoras privadas, obliga a buscar mecanismos de colaboración institucional, con entidades de servicio público y académicas como son las universidades.

Por esta y otras razones, la HAM-SR, consciente del nuevo rol que desempeñan las municipalidades en su conjunto, donde la problemática del manejo territorial tiene muchas variables, entre ellas la planificación del crecimiento urbano - rural, aspectos socioeconómicos, el sistema de información catastral, la forestación, etc. requiere el apoyo técnico y humano de la UMSS.

**SEGUNDA: De los Propósitos.-** Siendo coincidentes los propósitos de servicio a la comunidad tanto en el área urbana como rural, se suscribe el presente convenio, para promover un servicio de trabajo multidisciplinario entre la UMSS y la HAM-SR para que con el propósito de brindar asistencia técnica, investigación y cooperación, se elaboren proyectos orientados a generar estudios básicos y propuestas técnicas que contribuyan al desarrollo de las actividades de la HAM-SR. Para ello se creará una instancia Interinstitucional que patrocine trabajos de beneficio común.

**TERCERA: Del Objetivo.-** Establecer un sistema de coordinación Interinstitucional para desarrollar actividades de acuerdo a los requerimientos de ambas partes, para ser aplicados en áreas de competencias de la Municipalidad para así encontrar soluciones a la problemática Regional de San Ramón, además de contribuir a la profesionalización de egresados y/o especialización de profesionales de la UMSS.

**CUARTA: De la Descripción de las Actividades.-**

- a) Este convenio se efectivizará a través de convenios específicos, a ser suscritos entre autoridades facultativas y la HAM-SR.
- b) Conformación de equipos multidisciplinarios con la participación de profesionales para realizar tareas de acuerdo a los requerimientos en el área económica, social - productiva, medio ambiente, apoyo institucional y sistemas de información en general.
- c) Realización de Diagnósticos socioeconómicos y apoyo en la elaboración de Proyectos.
- d) Realizar eventos como seminarios, talleres, etc. de acuerdo a las actividades que se desarrollan dentro del marco de los objetivos planteados.
- e) Permitir la participación activa de egresados y/o maestrantes, en trabajos específicos que interesen a ambas instituciones.
- f) Buscar en forma conjunta canales de financiamiento que viabilicen las tareas a implementarse.
- g) Permitir la presencia institucional de la UMSS en la HAM-SR, a través de servicios profesionales y académicos de carácter curricular que brinda a la sociedad.
- h) Implementar acciones que coadyuven a desarrollar programas que eleven el nivel educacional y de servicios a los pobladores de San Ramón.



**QUINTA: De los Compromisos Institucionales.-**

**5.1 De la HAM-SR:**

- Proporcionar áreas de trabajo en sus dependencias cuando el proyecto lo requiera.
- Solicitar a la UMSS la presencia de egresados, de acuerdo a sus necesidades.
- Apoyar con documentos e información disponible para la realización de los trabajos.
- Realizar un permanente seguimiento multidisciplinario y apoyo con personal técnico y administrativo disponible.
- De acuerdo a requerimientos prioritarios, facilitará el personal auxiliar, para desarrollar tareas de contraparte y de beneficio común.
- Facilitar la visita de profesionales y/o egresados al Municipio de San Ramón cubriendo gastos de acuerdo a sus posibilidades.

**5.2 De la UMSS:**

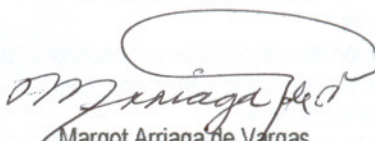
- Conformación de equipos multidisciplinarios técnicos y académicos.
- Realizar el seguimiento y control de los trabajos a implementarse.
- Respetar las líneas directrices de la Administración Municipal.
- Realizar un seguimiento adecuado de acuerdo al área de trabajo en las zonas previamente establecidas.
- Permitir el acceso a documentación, bibliotecas especializadas, Laboratorios de Informática y Centros de Estudio a personeros de la Municipalidad de San Ramón.
- Los trabajos a realizarse deberán estar inmersos dentro la calidad científica impuestas por las normas de la UMSS y estar encuadrados en la calidad técnica que exige la Municipalidad.
- Designar a profesionales y/o egresados para que desarrollen su tesis y/o trabajo dirigido.

**SEXTA: De la Propiedad Intelectual de los Trabajos.-** Los derechos patrimoniales de Autoría de los trabajos realizados, corresponderán en carácter recíproco, tanto a la UMSS como a la H. Alcaldía de San Ramón.

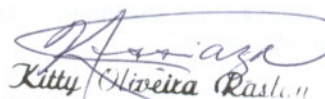
**SÉPTIMA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.-** El presente convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma; podrá ser modificado y renovado previo acuerdo de partes. En el caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente convenio, la parte afectada se reservará el derecho de rescindirlo mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días de anticipación.

**OCTAVA : De la Conformidad.-** La UMSS y la HAM-SR manifiestan su plena conformidad con el tenor de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

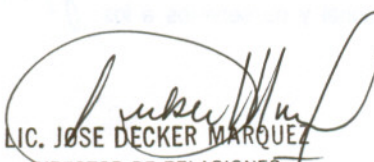
  
Franz Vargas Loayza  
RECTOR UMSS

  
Margot Arriaga de Vargas  
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN RAMÓN



  
Kitty Oliveira Rastón  
Presidente del Concejo Municipal  
SAN RAMÓN



  
LIC. JOSÉ DECKER MÁRQUEZ  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN